

ALGUNAS CONSIDERACIONES SOBRE LA NUEVA LEY DE TRÁNSITO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Algunos Aspectos Positivos

- Se establece la obligatoriedad del uso de cinturones de seguridad y cabezales para todos los ocupantes de automotores.

- Placas retroreflectantes para todo vehículo no automotor, delanteras, laterales y traseras (bicicletas, carros, contenedores, etc.)

- Profundidad mínima del dibujo de cubiertas de 1,2 a 1,5 mm.

- Uso obligatorio de cascos y antiparras

o anteojos de seguridad en motocicletas, ciclomotores, triciclos, cuatriciclos, etc.

- Revisación técnica obligatoria periódica de los vehículos.

- Bocinas en carros y campanillas en bicicletas.

- Normas de preservación del medio ambiente contra emisión de ruidos y gases tóxicos de los automotores.

- Normas sobre bicicletas.

- Normas sobre maquinaria vial, que entre otras, prohíbe su circulación sin luz natural.

- Severo régimen de sanciones, que incluye el arresto para los infractores, tanto como sanción directa como para el caso de no pago de las multas en el término de tres días de quedar firme.



Algunos Aspectos Negativos:

Lo más negativo es que no se la hace cumplir, pese a estar vigente plenamente.

- Se disminuye la edad mínima para otorgar licencia de conducir automotores a

los 17 años (automóviles y camionetas).

- Si bien es positivo que se establezca la detención de evidentemente ebrios o bajo efecto de estupefacientes, así como efectuar controles de alcohol entre los conduc-

tores, no se estableció ni en la ley ni en su reglamentación el valor límite tolerado de alcohol en sangre (B.A.C.), como existe en otros países desarrollados y que resulta imprescindible para un control eficaz y la aplicación de la ley y las sanciones.